

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 5525789



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106063

SANTIAGO, 30 JUN 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta Nº 21072 de fecha 05 de Febrero de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Celia ALANOCA QUISPE RUN: 24.172.748-3 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

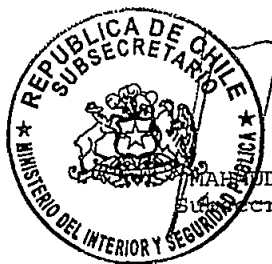
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Celia ALANOCA QUISPE RUN: 24.172.748-3, con fecha 13 de abril de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 21072 de fecha 05 de Febrero de 2015, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/AAA/RSD/PVS/NVT/CMF
{104}02/06/2015
Nº Interno: 5525789



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN